



Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0015

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-031-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE CONOCE Y APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL", DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del 14 de diciembre de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en su calidad de Presidente del Comité; **Licdo. Dionicio de los Santos**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro y **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Dionicio de los Santos**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente del Comité, **Ing. Deligne Ascención Burgos**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de diciembre de 2020 por los peritos evaluadores designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0015, para la *“Adquisición de pinturas e insumos para el programa de mantenimiento vial”*, dirigido exclusivamente a MIPYMES.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe Final de Evaluación de Oferta Económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la *“Adquisición de pinturas e insumos para el programa de mantenimiento vial”*, dirigido exclusivamente a MIPYMES.



I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

(Handwritten signatures in blue ink)

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS



RESULTA: Que en fecha 14 de octubre de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el oficio No. VMMV-39-2020, suscrito por el Ing. Melito Santana Rincón, Viceministro de Mantenimiento Vial, dirigido a la Licda. Carina Cedano, Directora de la referida Unidad, mediante el cual fue solicitada la realización del proceso para la “Adquisición de Pinturas e Insumos para el Programa de Mantenimiento Vial”

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 16 de octubre de 2020, la Licda. Carina Cedano; Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó mediante el Oficio No. DCC-0782-2020 dirigido al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), vía el Lic. Alejandro Ramírez De La Cruz, la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de Cuatro Millones Doscientos Noventa Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos Dominicanos Con 65/100 (RD\$4,290,832.65).

RESULTA: Que en consecuencia, en fecha 20 de octubre de 2020 fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1603202368465slhe0, por el monto de Cuatro Millones Doscientos Noventa Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos Dominicanos Con 65/100 (RD\$4,290,832.65).

RESULTA: Que en fecha 30 de octubre de 2020 mediante Acto Administrativo MOPC-ADP-028-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0015, llevado a cabo para la “Adquisición de pinturas e insumos para el programa de mantenimiento vial”, dirigido exclusivamente a MIPYMES.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A', 'DC', 'S', 'Am', and 'D']

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

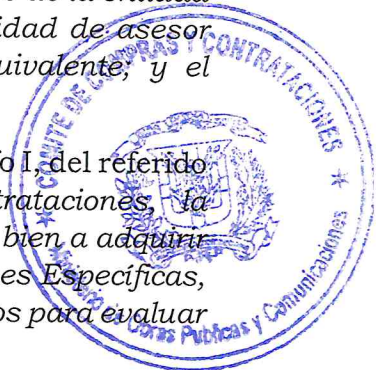
CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas tomando en consideración en virtud a lo requerido.

VISTO: El oficio No. VMMV-39-2020 de Ing. Melito Santana Rincón, Viceministro de Mantenimiento Vial, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 14 de octubre de 2020.

VISTO: El Oficio No. DCC-0782-2020 de fecha 16 de octubre de 2020, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic. Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No EG1603202368465slhe0, generado por el SIGEF, por un monto de RD\$4,290,832.65.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0015 para la *“Adquisición de pinturas e insumos para el programa de mantenimiento vial”*, dirigido exclusivamente a MIPYMES.



A
B
C
D

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-028-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 30 de octubre de 2020.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que el día 04 de noviembre de 2020 fue publicado el procedimiento por Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la *“Adquisición de pinturas e insumos para el programa de mantenimiento vial”* a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en fecha cuatro (4) del mes de noviembre del año 2020 se procedió a invitar a todos los proveedores del estado registrados con el rubro correspondiente al presente proceso en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), siendo un total de 1,808 proveedores invitados.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proveedores del Estado de fecha 04 de diciembre de 2020.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, no fueron realizadas preguntas por los oferentes, por lo tanto, no consta circulares de respuestas, y tampoco se realizaron enmiendas al pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones*



A
B
C
D
E

Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: “Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautaada para el 16 de noviembre de 2020, procediendo en esa misma fecha a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

No	OFERENTE
1	TORCLOW, S.R.L.
2	INDUSTRIALTEK, S.R.L.
3	PINTURAS Y REVESTIMIENTOS SOLAPLY, S.R.L.
4	SOROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L.
5	PROYECCIONES LUXOR, S.R.L.
6	RANGER IMPORT & EXPORT, S.R.L.



RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas participantes, y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Enelia Santos De Los Santos, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Sobre la Evaluación Preliminar de Oferta Técnica

RESULTA: Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, fue remitido a los peritos evaluadores en fecha 16 de noviembre de 2020 las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-0888-2020 elaborado por la Lic. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 17 de noviembre de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar lo siguiente:

1. TORCLOW, S.R.L.**Documentación Legal**

- Suministrar certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) vigente, donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- Suministrar Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- Suministrar Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
- Suministrar Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.

Nota: Estas declaraciones juradas deben estar firmadas y notariadas por un Notario Público, según se solicita en el pliego de condiciones.

Documentación Técnica

- No requiere documentación a subsanar.

2. INDUSTRIALTEK, S.R.L.**Documentación Legal**

- Suministrar Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) modificando el acápite "d)" a un importe del **UNO POR CIENTO (1%)** como lo indica el pliego de condiciones.

En caso de ser MIPYMES: de conformidad a las disposiciones del artículo 112, numeral d, del Reglamento de Aplicación No. 543-12): Los adjudicatarios MIPYMES, deberán constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por valor del 1% del monto total de la adjudicación, para los montos que excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00, con el mismo formato de la garantía de la seriedad de la oferta. Esta garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato y deberá asegurar además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la empresa adjudicataria y presentarla al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a nombre de esta entidad contratante, en el plazo de 5 días hábiles contando a partir de la notificación de la adjudicación.



Handwritten signatures in blue ink, including a large 'A' at the top, followed by several cursive signatures, and a 'D' at the bottom.

De igual manera en este formulario especificar los Ítems que están participando con la cantidad requerida como lo indica el numeral 2, del pliego de condiciones.

- Suministrar Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- Suministrar Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.

Nota: Estas declaraciones juradas deben estar firmadas y notariadas por un Notario Público, según se solicita en el pliego de condiciones.



Documentación Técnica

- No requiere documentación a subsanar.

3. PINTURAS Y REVESTIMIENTOS SOLAPLY, S.R.L.

Documentación Legal

- Suministrar Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) modificando el acápite “d)” a un importe del **UNO POR CIENTO (1%)** como lo indica el pliego de condiciones.

En caso de ser MIPYMES: de conformidad a las disposiciones del artículo 112, numeral d, del Reglamento de Aplicación No. 543-12): Los adjudicatarios MIPYMES, deberán constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por valor del 1% del monto total de la adjudicación, para los montos que excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00, con el mismo formato de la garantía de la seriedad de la oferta. Esta garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato y deberá asegurar además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la empresa adjudicataria y presentarla al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a nombre de esta entidad contratante, en el plazo de 5 días hábiles contando a partir de la notificación de la adjudicación.

Documentación Técnica

- No requiere documentación a subsanar.

4. SOROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L.

Documentación Legal

- Suministrar Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) modificando el acápite “d)” a un importe del **UNO POR CIENTO (1%)** como lo indica el pliego de condiciones.

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized 'A' and other illegible marks.)

En caso de ser MIPYMES: de conformidad a las disposiciones del artículo 112, numeral d, del Reglamento de Aplicación No. 543-12): Los adjudicatarios MIPYMES, deberán constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por valor del 1% del monto total de la adjudicación, para los montos que excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00, con el mismo formato de la garantía de la seriedad de la oferta. Esta garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato y deberá asegurar además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la empresa adjudicataria y presentarla al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a nombre de esta entidad contratante, en el plazo de 5 días hábiles contando a partir de la notificación de la adjudicación.

Documentación Técnica

- No requiere documentación a subsanar.

5. PROYECCIONES LUXOR, S.R.L.

Documentación Legal

- Suministrar Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) modificando el acápite “d)” a un importe del **UNO POR CIENTO (1%)** como lo indica el pliego de condiciones.

En caso de ser MIPYMES: de conformidad a las disposiciones del artículo 112, numeral d, del Reglamento de Aplicación No. 543-12): Los adjudicatarios MIPYMES, deberán constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por valor del 1% del monto total de la adjudicación, para los montos que excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00, con el mismo formato de la garantía de la seriedad de la oferta. Esta garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato y deberá asegurar además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la empresa adjudicataria y presentarla al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a nombre de esta entidad contratante, en el plazo de 5 días hábiles contando a partir de la notificación de la adjudicación.

De igual manera en este formulario especificar los Ítems en que están participando, con la cantidad requerida como lo indica el numeral 2, del pliego de condiciones.

Documentación Técnica

- No requiere documentación a subsanar.

6. RANGER IMPORT & EXPORT, S.R.L.

Documentación Legal

- Suministrar Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) modificando el acápite “d)” a un importe del **UNO POR CIENTO (1%)** como lo indica el pliego de condiciones.

En caso de ser MIPYMES: de conformidad a las disposiciones del artículo 112, numeral d, del Reglamento de Aplicación No. 543-12): Los adjudicatarios MIPYMES, deberán constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por valor del 1% del monto total de la adjudicación, para los montos que excedan el equivalente en pesos dominicanos de



A

B

C

D

E

US\$10,000.00, con el mismo formato de la garantía de la seriedad de la oferta. Esta garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato y deberá asegurar además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la empresa adjudicataria y presentarla al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a nombre de esta entidad contratante, en el plazo de 5 días hábiles contando a partir de la notificación de la adjudicación.

Documentación Técnica

- No requiere documentación a subsanar.

7. INVERSIONES YANG, S.R.L.**Documentación Legal**

- No requiere Documentación a Subsananar

Documentación Técnica

- No requiere documentación a subsanar.

8. EPX DOMINICANA, S.R.L.**Documentación Legal**

- Suministrar nuevamente formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) anexando al acápite “ **b**” los Ítems en que están participando, con la cantidad requerida como lo indica el numeral 2, del pliego de condiciones.

Documentación Técnica

- No requiere documentación a subsanar.

9. GILGAMI GROUP, S.R.L.**Documentación Legal**

- Suministrar nuevamente formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) anexando al acápite “ **b**” los Ítems en que están participando, con la cantidad requerida como lo indica el numeral 2, del pliego de condiciones.
- Suministrar formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).
- Suministrar Copia de Registro Nacional del Contribuyente (**RNC**) correspondiente a la empresa que está ofertando.

Documentación Técnica

- No requiere documentación a subsanar.

10. INVERSIONES CONQUES, S.R.L.**Documentación Legal**

A
B
C
D
E

- Suministrar Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) modificando el acápite “d)” a un importe del **UNO POR CIENTO (1%)** como lo indica el pliego de condiciones.

En caso de ser MIPYMES: de conformidad a las disposiciones del artículo 112, numeral d, del Reglamento de Aplicación No. 543-12): Los adjudicatarios MIPYMES, deberán constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por valor del 1% del monto total de la adjudicación, para los montos que excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00, con el mismo formato de la garantía de la seriedad de la oferta. Esta garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato y deberá asegurar además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la empresa adjudicataria y presentarla al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a nombre de esta entidad contratante, en el plazo de 5 días hábiles contando a partir de la notificación de la adjudicación.

De igual manera en este formulario especificar los Ítems que están participando con la cantidad requerida como lo indica el numeral 2, del pliego de condiciones.

- Suministrar Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- Suministrar Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
- Suministrar Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.

Nota: Estas declaraciones juradas deben estar firmadas y notariadas por un Notario Público, según se solicita en el pliego de condiciones.

Documentación Técnica

- No requiere documentación a subsanar.

11. CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLORS, S.R.L.

Documentación Legal

- Suministrar Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) modificando el acápite “d)” a un importe del **UNO POR CIENTO (1%)** como lo indica el pliego de condiciones.

En caso de ser MIPYMES: de conformidad a las disposiciones del artículo 112, numeral d, del Reglamento de Aplicación No. 543-12): Los adjudicatarios MIPYMES, deberán constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por valor del 1% del monto total de la adjudicación, para los montos que excedan el equivalente en pesos dominicanos de



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the bottom right.

US\$10,000.00, con el mismo formato de la garantía de la seriedad de la oferta. Esta garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato y deberá asegurar además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la empresa adjudicataria y presentarla al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a nombre de esta entidad contratante, en el plazo de 5 días hábiles contando a partir de la notificación de la adjudicación.

- Suministrar Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- Suministrar Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.

Nota: Estas declaraciones juradas deben estar firmadas y notariadas por un Notario Público, según se solicita en el pliego de condiciones.



Documentación Técnica

- No requiere documentación a subsanar.

12. GRUPO ICEBERG, S.R.L.

Documentación Legal

- Suministrar Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) modificando el acápite "d)" a un importe del **UNO POR CIENTO (1%)** como lo indica el pliego de condiciones.

En caso de ser MIPYMES: de conformidad a las disposiciones del artículo 112, numeral d, del Reglamento de Aplicación No. 543-12): Los adjudicatarios MIPYMES, deberán constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por valor del 1% del monto total de la adjudicación, para los montos que excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00, con el mismo formato de la garantía de la seriedad de la oferta. Esta garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato y deberá asegurar además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la empresa adjudicataria y presentarla al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a nombre de esta entidad contratante, en el plazo de 5 días hábiles contando a partir de la notificación de la adjudicación.

De igual manera en este formulario especificar los Ítems en que están participando, con la cantidad requerida como lo indica el numeral 2, del pliego de condiciones.

Documentación Técnica

No requiere documentación a subsanar.

RESULTA: Que en fecha 19 de noviembre de 2020 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-019-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación, elaborado por los peritos designados para el procedimiento de Comparación de Precios de referencia, mediante el cual se indicó los documentos a subsanar, lo cual fue notificado al oferente vía correo electrónico por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 23 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento No. 543-12: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, (...) la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento de Compras y Contrataciones No. 543-12 *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al manual de procedimientos de Comparación de Precios en el numeral 06.01 Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” se determina que *“Los Peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, previo al período de subsanación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas, y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

CONSIDERANDO: Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías*



A

By

C

D

D

y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

VISTO: El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 16 de noviembre de 2020.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por la Dra. Enelia Santos De Los Santos, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 16 de noviembre de 2020.

VISTO: El Oficio No. DCC-0888-2020 de la Lic. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos en fecha 16 de noviembre de 2020.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 17 de noviembre de 2020.

VISTO: El Acto Administrativo No. No. MOPC-ADIP-019-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 23 de noviembre de 2020.

Evaluación Final de Oferta Técnica

RESULTA: Que en fecha 19 de noviembre de 2020, mediante Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADIP-0019-2020, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Comparación de Precios núm. MOPC-CCC-CP-2020-0015, para la *“Adquisición de pinturas e insumos para el programa de mantenimiento vial”*, dirigido exclusivamente a MIPYMES, mediante el cual se indicó la documentación a subsanar por los oferentes participantes, lo cual fue notificado a los oferentes vía correo electrónico en fecha 23 de noviembre de 2020, por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.



A

Am
D

RESULTA: Que, vencido el plazo para la presentación de subsanables, en fecha 26 de noviembre de 2020, mediante Oficio No. DCC-0891-2020, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, fueron remitido los documentos subsanados a los peritos evaluadores para su respectiva ponderación.

RESULTA: Que, así las cosas, en fecha 1° de diciembre de 2020, fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de habilitados y no habilitados, realizado por los peritos evaluadores, donde se hizo constar, entre otros aspectos, que conforme a la evaluación realizada por los peritos evaluadores, y al comprobar el cumplimiento de la parte técnica de las ofertas presentadas, estos recomendaron lo siguiente:

No.	ITEMS HABILITADOS POR OFERENTE	ITEMS HABILITADOS
1	TORCLOW, S.R.L.	TODOS
2	INDUSTRIALTEK, S.R.L.	1, 2, 3, 4, 8.
3	PINTURAS Y REVESTIMIENTOS SOLAPLY, S.R.L.	1, 2, 3.
4	SOROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L.	TODOS
5	PROYECCIONES LUXOR, S.R.L.	TODOS
6	RANGER IMPORT & EXPORT, S.R.L.	1, 2, 3.
No.	ITEMS HABILITADOS POR OFERENTE	ITEMS HABILITADOS
7	INVERSIONES YANG, S.R.L.	TODOS
8	EPX DOMINICANA, S.R.L.	TODOS
9	GILGAMI GROUP, S.R.L.	1
10	INVERSIONES CONQUES, S.R.L.	4
11	CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLORS, S.R.L.	1, 2.
12	GRUPO ICEBERG, S.R.L.	TODOS



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

No.	ITEMS NO HABILITADOS POR OFERENTE	ITEMS NO HABILITADOS
1	TORCLOW, S.R.L.	NINGUNO
2	INDUSTRIALTEK, S.R.L.	5, 6, 7, 9, 10
3	PINTURAS Y REVESTIMIENTOS SOLAPLY, S.R.L.	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.
4	SOROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L.	NINGUNO
5	PROYECCIONES LUXOR, S.R.L.	NINGUNO
6	RANGER IMPORT & EXPORT, S.R.L.	NINGUNO
7	INVERSIONES YANG, S.R.L.	NINGUNO
8	EPX DOMINICANA, S.R.L.	NINGUNO
9	GILGAMI GROUP, S.R.L.	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

10	INVERSIONES CONQUES, S.R.L.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10.
11	CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLORS, S.R.L.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.
12	GRUPO ICEBERG, S.R.L.	NINGUNO

RESULTA: Que, dicho Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica fue aprobado en fecha 3 de diciembre de 2020 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-0023-2020 por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de la presente evaluación, como al efecto realizó en fecha 4 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, indicándoles además la fecha para la apertura de ofertas económicas a efectuarse el 07 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and several other illegible marks.]

VISTO: El oficio No. DCC-0891-2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, relativo a la remisión de documentación subsanable, emitido por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, emitido por los peritos evaluadores en fecha 30 de noviembre de 2020 y presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 1° de diciembre de 2020.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-0023-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 4 de diciembre de 2020.



Acto de apertura y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 07 de diciembre de 2020 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y de la Notario Público actuante Dra. Enelia Santos De los Santos, última que recogió todos los incidentes del referido acto.

RESULTA: Que, concluida la apertura de ofertas económicas, mediante Oficio No. DCC-0995-2020 en fecha 07 de diciembre 2020 fue remitido por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los peritos designados el “Sobre B” contentivo de las ofertas económicas de los oferentes habilitados para fines de evaluación.

RESULTA: Que el 10 de diciembre de 2020 fue presentado por los peritos evaluadores ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

Lista de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas y los valores de las ofertas económicas presentadas:

NO.	OFERENTE	MONTO OFERTADO (RD\$)
1	TORCLOW, S.R.L.	6,035,995.00
2	INDUSTRIALTEK, S.R.L.	4,223,786.94
3	PINTURAS Y REVESTIMIENTOS SOLAPLY, S.R.L.	3,471,750.00
4	SAROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L.	2,623,252.10

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and several illegible signatures.]

5	PROYECCIONES LUXOR, S.R.L.	4,298,740.00
6	RANGER IMPORT & EXPORT, S.R.L.	3,297,855.74
7	INVERSIONES YANG, S.R.L.	4,092,540.65
8	EPX DOMINICANA, S.R.L.	3,403,546.33
9	GILGAMI GROUP, S.R.L.	4,140,990.76
10	INVERSIONES CONQUES, S.R.L.	3,453,978.00
11	CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLORS, S.R.L.	3,494,570.00
12	GRUPO ICEBERG, S.R.L.	5,051,639.00

METODOLOGÍA:

Se revisaron los análisis de precios unitarios suministrados por los oferentes, así también como las cargas impositivas a los ítems presentados realizando las correcciones aritméticas correspondientes.

Dicho esto, la comisión de peritos evaluadores determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICA DE LOS OFERENTES

TORCLOW, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ 6,035,995.00 (Seis millones treinta y cinco mil novecientos noventa y cinco con 00/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, S.R.L., con una vigencia desde el 16/11/2020 hasta el 16/11/2021, por un monto de **RD\$ 100,000.00**. **Este oferente está habilitado en TODOS los ítems.**

Sin observaciones.

INDUSTRIALTEK, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ 4,223,786.94 (cuatro millones doscientos veinte y tres mil setecientos ochenta y seis con 94/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, S.R.L., con una vigencia desde el 16/11/2020 hasta el 22/02/2021, por un monto de **RD\$ 42,237.87**. **Este oferente está habilitado en los ítems: 1, 2, 3, 4, 8.**

Sin observaciones.

PINTURAS Y REVESTIMIENTOS SOLAPLY, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ 3,471,750.00 (tres millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros SURA, S.A. con una vigencia desde el 13/11/2020 hasta el 11/02/2021, por un monto de **RD\$ 35,177.27.00**. **Este oferente está habilitado en los ítems: 1, 2, 3.**



(Handwritten signatures in blue ink)

Sin observaciones.

SAROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ 2,623,252.10 (Dos millones seiscientos veinte y tres mil doscientos cincuenta y dos con 10/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por HYLSEG Seguros, S.A. con una vigencia desde el 13/11/2020 hasta el 13/05/2021, por un monto de **RD\$ 28,000.00. Este oferente está habilitado en TODOS los items.**

Sin observaciones.

PROYECCIONES LUXOR, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ 4,298,740.00 (Cuatro millones doscientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta con 00/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, S.R.L., con una vigencia desde el 16/11/2020 hasta el 16/04/2021, por un monto de **RD\$ 45,000.00. Este oferente está habilitado en TODOS los items.**

Sin observaciones.

RANGER IMPORT & EXPORT, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ 3,297,855.74 (Tres millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y cinco con 74/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, S.R.L., con una vigencia desde el 13/11/2020 hasta el 13/05/2021, por un monto de **RD\$ 40,000.00. Este oferente está habilitado en los items: 1, 2, 3.**

Sin observaciones.

INVERSIONES YANG, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ 4,092,540.65 (Cuatro millones noventa y dos mil quinientos cuarenta con 65/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por ATRIO Seguros, con una vigencia desde el 16/11/2020 hasta el 20/05/2021, por un monto de **RD\$ 100,000.00. Este oferente está habilitado en TODOS los items.**

Sin observaciones.

EPX DOMINICANA, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ 3,403,546.33 (con 00/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, S.R.L., con una vigencia desde el 16/11/2020 hasta el 16/11/2021, por un monto de **RD\$ 45,000.00. Este oferente está habilitado en TODOS los items.**

Sin observaciones.



A
for
or
D

GILGAMI GROUP, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ 4,140,990.76 (Cuatro millones cientos cuarenta mil novecientos noventa con 76/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS**, con una vigencia desde el 16/11/2020 hasta el 16/11/2021, por un monto de **RD\$ 50,000.00**. **Este oferente está habilitado en el ítem: 1.**

Sin observaciones.

INVERSIONES CONQUES, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ 3,453,978.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y ocho con 00/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS**, con una vigencia desde el 16/11/2020 hasta el 16/12/2020, por un monto de **RD\$ 42,908.33**. **Este oferente está habilitado en el ítem: 4.**

Sin observaciones.

CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLORS, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ 3,494,570.00 (Tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos setenta con 00/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **Seguros PEPIN, S.A.** con una vigencia desde el 10/11/2020 hasta el 10/05/2021, por un monto de **RD\$ 40,000.00**. **Este oferente está habilitado en los ítems: 1, 2.**

Sin observaciones.

GRUPO ICEBERG, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ 5,051,639.00 (con 00/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **GENERAL de Seguros**, con una vigencia desde el 16/11/2020 hasta el 16/03/2021, por un monto de **RD\$ 54,000.00**. **Este oferente está habilitado en TODOS los ítems.**

Sin observaciones.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la



recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: *“La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.*

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 07 de diciembre de 2020.

VISTO: El Acto Notarial de la Dra. Enelia Santos De los Santos, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 07 de diciembre de 2020.

VISTO: El Oficio No. No. DCC-0995-2020, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados, recibido en fecha 07 de diciembre de 2020.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de diciembre de 2020.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN/PUBLICACIÓN

RESULTA: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, los peritos evaluadores recomendaron en su Informe de Evaluación Económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Ítem No. - 1, Habiendo revisado la oferta presentada por el oferente, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No. 1 - Pintura Amarillo Tráfico, 300 Cubetas, proceso MOPC-CCC-CP-2020-0015 al oferente **SAROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L.**, por un monto de RD\$1,486,800.00 (un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos pesos con 00/100).
2. Ítem No. - 2, Habiendo revisado la oferta presentada por el oferente, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No. 2 - Gris Plata Esmalte, 125 Cubetas, proceso MOPC-CCC-CP-2020-0015 al oferente **SAROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L.**, por un monto de RD\$449,875.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos con 00/100).
3. Ítem No. - 3, Habiendo revisado la oferta presentada por el oferente, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No. 3 - Pintura Naranja RAL 2008, 110 Cubetas, proceso MOPC-CCC-CP-2020-0015 al oferente **SAROEMI SERVICIOS**

GENERALES, S.R.L., por un monto de RD\$395,890.00 (trescientos noventa y cinco mil ochocientos noventa pesos con 00/100).

4. Ítem No. - 4, Habiendo revisado la oferta presentada por el oferente, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No. 4 - Thinner o Disolvente, 600 galones, proceso MOPC-CCC-CP-2020-0015 al oferente **SAROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L.**, por un monto de RD\$134,994.36 (ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos con 36/100).
5. Ítem No. - 5, Habiendo revisado la oferta presentada por el oferente, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No. 5 - Brocha de 4 pulgadas, 100 Unds., proceso MOPC-CCC-CP-2020-0015 al oferente **INVERSIONES YANG, S.R.L.**, por un monto de RD\$4,998.48 (cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos con 48/100).
6. Ítem No. - 6, Habiendo revisado la oferta presentada por el oferente, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No. 6 - Porta rolo con mango Anti gota de 4 pulgadas, 50 Unds., proceso MOPC-CCC-CP-2020-0015 al oferente **SAROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L.**, por un monto de RD\$ 3,065.64 (tres mil sesenta y cinco pesos con 64/100).
7. Ítem No. - 7, Habiendo revisado la oferta presentada por el oferente, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No. 7 - Mota Antigota 4 pulgadas, 100 Unds., proceso MOPC-CCC-CP-2020-0015 al oferente **EPX DOMINICANA, S.R.L.**, por un monto de RD\$1,916.32 (mil novecientos diez y seis pesos con 32/100).
8. Ítem No. - 8, Habiendo revisado la oferta presentada por el oferente, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No. 8 - Detergente en polvo 30 lb., 50 sacos, proceso MOPC-CCC-CP-2020-0015 al oferente **INDUSTRIALTEK, S.R.L.**, por un monto de RD\$ 36,017.14 (treinta y seis mil diez y siete pesos con 14/100).
9. Ítem No. - 9, Habiendo revisado la oferta presentada por el oferente, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No. 9 - Cepillo de Alambre 0.35mm x 30cm x 3cm, 50 Unds., proceso MOPC-CCC-CP-2020-0015 al oferente **SAROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L.**, por un monto de RD\$ 3,245.00 (tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos con 00/100).
10. Ítem No. - 10, Habiendo revisado la oferta presentada por el oferente, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No. 10 - Guantes de piel, 250 Unds., proceso MOPC-CCC-CP-2020-0015 al oferente **EPX DOMINICANA, S.R.L.**, por un monto de RD\$ 37,500.40 (treinta y siete mil quinientos pesos con 40/100).

**LISTADO DE LOS OFERENTES CON ITEMS RECOMENDADOS PARA
ADJUDICACION Y MONTO TOTAL.**



Descripción	Oferente recomendado para adjudicación	Monto recomendado para adjudicación
Item No. 1 - Pintura Amarillo Tráfico	SAROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L.	1,486,800.00
Item No. 2 - Gris Plata Esmalte	SAROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L.	449,875.00
Item No. 3 Pintura Naranja RAL 2008	SAROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L.	395,890.00
Item No. 4 - Thinner o Disolvente	SAROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L.	134,994.36
Item No. 5 - Brocha de 4 pulgadas	INVERSIONES YANG, S.R.L.	4,998.48
Item No. 6 - Porta rolo con mango Anti gota de 4 pulgadas	SAROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L.	3,065.64
Item No. 7 - Mota Antigota 4 pulgadas	EPX DOMINICANA, S.R.L.	1,916.32
Item No. 8 - Detergente en polvo 30 lb.	INDUSTRIALTEK, S.R.L.	36,017.14
Item No. 9 - Cepillo de Alambre 0.35mm x 30cm x 3cm	SAROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L.	3,245.00
Item No. 10 - Guantes de piel	EPX DOMINICANA, S.R.L.	37,500.40

CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*



CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de diciembre de 2020, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0015 llevado a cabo para la *“Adquisición de pinturas e insumos para el programa de mantenimiento vial”*, dirigido exclusivamente a MIPYMES.

SEGUNDO: ADJUDICA el procedimiento en cuestión a las razones sociales SAROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L., INVERSIONES YANG, S.R.L., EPX DOMINICANA, S.R.L. e INDUSTRIALTEK, S.R.L., de acuerdo a los ítems y montos descritos en el cuadro mostrado a continuación, por comprobarse que las propuestas de los referido oferentes se ajustan a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas, tal como fue recomendado mediante informe presentado por los peritos designados en su informe, a saber:

NO.	OFERENTE	ITEMS RECOMENDADOS A ADJUDICAR	MONTOS RECOMENDADOS A ADJUDICAR (RD\$)
1	SAROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L.	1, 2, 3, 4, 6, 9	2,473,870.00
2	INVERSIONES YANG, S.R.L.	5	4,998.48
3	EPX DOMINICANA, S.R.L.	7, 10	39,416.72
4	INDUSTRIALTEK, S.R.L.	8	36,017.14



(Handwritten signatures and initials in blue ink)

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0015 a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales www.mopc.gov.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.



Ing. Deligne Ascención Burgos
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Presidente del Comité



Licdo. Dionicio de los Santos
Director General Legal
Asesor Legal y miembro



Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y
Financiero
Miembro



**Licda. Lérida Concepción Tobal
Lebrón**
Directora de la OAI
Miembro



Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro